Expediente nº: 03/2026	

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS DE RECOLECCIÓN DE BOLAS O PACAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Objeto del servicio: Prestación del servicio de ejecución de labores y trabajos agrícolas, concretamente recolección de bolas o pacas de productos agrícolas, incluso su transporte hasta pajar, sembrados en la Finca Fuente del Suero propiedad de EXPASA Agricultura y Ganadería Sociedad Mercantil Estatal, S.A.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y CPA que se detallan:

CPV: 77110000-4 CPA: 0161

2.- Necesidad idoneidad del contrato a celebrar (art. 28 LCSP)

Breve resumen de memoria justificativa: Se hace necesario la formalización de un contrato de servicios agrícolas de recolección de los cultivos implantados en finca "Fuente del Suero" propiedad de EXPASA Agricultura y Ganadería S.M.E., que con la maquinaria adecuada y específica para este tipo de trabajos, se realicen bolas o pacas del cultivo recolectado para su henificación y conforme a unos estándares de calidad y con las especificaciones recogidas en el PPT y el PCAP. El contrato incluye también la posibilidad de transporte de la mercancía recolectada hasta el almacenamiento en el pajar propiedad de EXPASA.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de Yeguada Cartuja Hierro del Bocado

3. Desglose, en su caso, por lotes: La división en lotes podría comprometer la correcta ejecución del contrato, al exigir una coordinación técnica permanente entre los distintos operadores económicos respecto de las labores de recolección, empacado y transporte interno hasta pajar, generando riesgos de interferencias operativas, incremento de costes y dificultades de imputación de responsabilidades. Se considera por ello que la ejecución unitaria garantiza una mayor eficiencia y calidad del servicio.

4. **Contrato sujeto a regulación armonizada**: No.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No.

5. Órgano de contratación:

Órgano de contratación: Presidenta Consejera Delegada de EXPASA.

Responsable del contrato: Director Administración.

6.-Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Presupuesto base de licitación con IVA incluido: 109.532,50 € (El cálculo para su determinación se recoge en la cláusula adicional única de este PCAP).

Presupuesto base de licitación sin IVA: 99.575,00 €.

Valor estimado del contrato (Calculado según cláusula adicional única de este PCAP): 199.150,00 €.

FINCA FUENTE DEL SUERO * Ctra Medina Sidonia-El Portal, km 6,5 * Jerez de la Frontera (CÁDIZ) * Tel 956.162.809
Inscrita en Registro Mercantil de Cádiz * Tomo 1790, Folio 173, Sección 8 Inscripción 2º Hoja CA-32150 * NIF A14013296

7.- Sistema de determinación del precio.

El importe, máximo total del presente contrato tiene un presupuesto de 99.575,00 euros excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
Para obtener el valor del presupuesto base de licitación nos basamos en las estimaciones de las producciones realizadas por la Dirección, en función de la planificación de cultivos a implantar en la finca y subordinada, principalmente, a la alimentación de los animales propiedad de EXPASA.

Las unidades estimadas y reflejadas en el PPT se han calculado en base a la media de las producciones obtenidas en la finca en los últimos tres años y que pueden ser perfectamente extrapolable a las siguientes campañas agrícolas, en base a una pluviometría, condiciones climatológicas y evolución de los cultivos dentro de unos rangos medios de la zona agrícola en la que se encuentra la finca.

La duración del contrato base de este expediente se establece en un periodo que abarca la campaña agrícola de 12 meses, y que podría prorrogarse un año más ya que la producción esperada, por la planificación de cultivos a realizar, va a ser muy semejante.

El precio del contrato será el resultado de multiplicar la estimación de las labores a realizar antes señaladas por el precio/unidad por tipo de labor.

El precio unitario estimado se calcula en función de la última licitación con los incrementos repercutibles de la variación del precio del IPC de los años 2025 y esperados de 2026 y 2027. También se ha tenido en cuenta el incremento del precio del combustible de los dos últimos años. .

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, entendiéndose a todos los efectos que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos y obligaciones que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos que sean de aplicación, excepto el IVA que se consignará en partida independiente. Para ello el contratista emitirá una factura conforme se presten los servicios correspondientes, finalizando el contrato cuando se cumplan los veinticuatro meses o se abone el precio total pactado.

8. Financiación por anualidades
Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para EXPASA del contrato a que se refiere el presente pliego.

9. Plazo de ejecución:
12 meses desde el 1 de diciembre 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior. El contrato finalizará antes si se consume el importe total del precio del contrato
Posibilidad de prórroga: SI
Duración de cada prórroga:12 meses
Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 24 meses

10. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los pliegos y demás documentación relativos al procedimiento de licitación serán accesibles a través de la plataforma de contratación del Sector Público y del perfil del contratante

. y www.yeguadacartuja.com

FINCA FUENTE DEL SUERO * Ctra Medina Sidonia-El Portal, km 6,5 * Jerez de la Frontera (CÁDIZ) * Tel 956.162.809
Inscrita en Registro Mercantil de Cádiz * Tomo 1790, Folio 173, Sección 8 Inscripción 2º Hoja CA-32150 * NIF A14013296

Medios de comunicación con los licitadores: Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el órgano de contratación se practicarán a través de PLACP, a la dirección de correo electrónico señalada en sus ofertas por los mismos.
Los licitadores se podrán poner en contacto con el órgano de contratación a través de la PLACSP o de la siguiente dirección de correo electrónico: mluque@expasa.es.

Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria: Hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas

11. Garantías:
-Garantía Provisional: No procede
-Garantía Definitiva: 5% del importe adjudicación, excluido el IVA.
- Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X) SI **X** NO.

En caso de oferta desproporcionada o anormal, la garantía definitiva será del 10% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como en el supuesto previsto en el art. 212.5 de la LCSP.

12. Presentación de proposiciones:
Plazo de presentación de proposiciones: El indicado en el Perfil del Contratante del Organismo y en la Plataforma Contratación del Sector Público, que no será inferior a quince días desde la publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP.

La presentación de ofertas será electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Serán excluidas las ofertas que se presenten en papel en cualquier registro público.

13. Requisitos de solvencia financiera y técnica o profesional:

Cuantía mínima exigida de solvencia económica y financiera: La acreditación de la solvencia económica y financiera consistirá en una declaración responsable del licitador sobre el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 149.362,50 €.

Cuantía mínima exigida de solvencia técnica y profesional: Deberá aportarse una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, que avalará con los correspondientes certificados. El requisito mínimo requerido será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. La cuantía a la que debe ascender como mínimo el conjunto de dichos servicios será al menos de 69.702,50 €.

-**Declaración responsable** de disponer de la maquinaria necesaria para la ejecutar el contrato conforme el pliego de prescripciones técnicas.

En todo caso, conforme al art. 75 de la LCSP, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades técnicas y/o profesionales de otras entidades si éstas van a ejecutar las obras o prestar servidos para los cuales son necesarias dichas capacidades. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

FINCA FUENTE DEL SUERO * Ctra Medina Sidonia-El Portal, km 6,5 * Jerez de la Frontera (CÁDIZ) * Tel 956.162.809
Inscrita en Registro Mercantil de Cádiz * Tomo 1790, Folio 173, Sección 8 Inscripción 2º Hoja CA-32150 * NIF A14013296

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 145, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4 f) 40 de la LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador exigirá formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

14. Clasificación:
No es obligatoria, sustituye al resto de la documentación para acreditar la solvencia

15. Criterios de desempate.

Los previstos con carácter general en el art. 147.2 de la LCSP, que establece "Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.".

16. Criterio único para la adjudicación del contrato:
Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor **oferta es la que incorpora el** precio más bajo. Las restantes serán clasificadas por orden decreciente.

17. El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6. de este Pliego, al no existir criterios sometidos a juicio de valor, es:

SOBRE UNO": que se denominará "Documentación General" contendrá la declaración responsable de los ANEXOS I y III del PCAP, junto al documento único de contratación (DEUC) (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es).

"SOBRE DOS": que se denomina "Oferta económica". Dicho sobre contendrá la oferta económica, ajustada al modelo del Anexo II

(*) La preparación y presentación de ofertas se realizará haciendo uso exclusivamente de la Herramienta que, a tal efecto, pone a disposición la Plataforma de Contratación

18. Mesa de contratación *(cláusula VIII.7 del PCAP)*

Presidente: Jefe de Administración de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

Vocales: Director Técnico de EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A

Un abogado del Estado

Secretario: Director de Administración y Finanzas EXPASA Agricultura y Ganadería, S.M.E., S.A.

19. Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la Inclusión de valores anormales o desproporcionados:
Cabe la apreciación de temeridad en los términos previstos en la cláusula VIII.8.3 del PCAP.

20. Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad.

FINCA FUENTE DEL SUERO * Ctra Medina Sidonia-El Portal, km 6,5 * Jerez de la Frontera (CÁDIZ) * Tel 956.162.809
Inscrita en Registro Mercantil de Cádiz * Tomo 1790, Folio 173, Sección 8 Inscripción 2º Hoja CA-32150 * NIF A14013296

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y, en su caso, disponer de plan de igualdad cuando legalmente resulte exigible.

21. Penalidades administrativas especiales, en su caso.
Además de las generales previstas en los arts. 192 y ss. de la LSCP, el incumplimiento de las consideraciones de tipo social de la cláusula anterior, darán lugar a la imposición de penalidades.

Así mismo, dará lugar a imposición de las penalidades que al margen se indican, los siguientes incumplimientos:
Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato. Serán asimismo considerados incumplimientos leves la reiteración en dos ocasiones de retrasos inferiores a 24 horas, en el día señalado para la recolección por parte de los servicios técnicos de EXPASA,

Incumplimiento grave: entre el 1% y el 5% del precio del contrato. Serán asimismo incumplimiento grave dos incumplimientos leves o retrasos superiores a 48 horas en el día señalado para la recolección por parte de los servicios técnicos de EXPASA

Incumplimiento muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato. Serán asimismo incumplimiento muy grave dos incumplimientos graves, así como el abandono del servicio o el incumplimiento esencial de adscripción de medios.

22. Plazo de garantía, en su caso.
No procede por la naturaleza del contrato

23. Pago del precio.
El pago se efectuará a la finalización del trabajo requerido, previa conformidad, por parte de la Dirección Administrativa de los servicios realizados, tras la presentación de la correspondiente factura y mediante confirming/transferencia a 30 días fecha factura.

24. Revisión de precios, en su caso. No procede.

25. Subcontratación:
Obligación de indicar en la oferta la parte que se va a subcontratar: No se contempla la subcontratación (conforme al art. 215.2 a) de la LCSP). En la subcontratación del contrato, al exigir una coordinación técnica inmediata entre operadores económicos respecto de las labores a realizar, la existencia de un tercero subcontratado puede generar riesgos de interferencias operativas, que retrasaría el momento idóneo de la recolección lo que redunda de forma directa sobre la calidad del producto recolectado.

Tareas críticas que no pueden subcontratarse: No se contempla la subcontratación.
Penalidades a imponer, en su caso: las previstas en el apartado tercero del art. 215 de fa LCP.

26.- Causas especiales de resolución de contrato (art. 211 de la LCSP):
Además de las generares, se establece como condición esencial del contrato el cumplimiento del compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato, al estar previsto dicho compromiso en el apartado decimotercero (13) del presente cuadro resumen.

27.- UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓICO DE CONTACTO

Aspectos Administrativos: Dirección de Administración. Teléfono 956.162.809 correo electrónico mluque@expasa.es